

Verificación de Requisitos Mínimos Garantizados en Puntos de Recarga Eléctrica

Estación de

En respuesta a su solicitud de Punto de Recarga para Vehículo Eléctrico (PRE), siguiendo lo establecido en el Apartado 11 del "Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos", se ha llevado a cabo un estudio de verificación de Requisitos Mínimos Garantizados sobre la estación de viajeros, que se encuentran detallados a continuación en los siguientes anexos:

- Anexo I "Verificación de Suministro Eléctrico".
- · Anexo II "Verificación de Espacios".

La revisión de su solicitud se ha efectuado teniendo en cuenta:

- Documentación administrativa.
- Ubicación sobre la que se solicita el análisis de viabilidad técnico.

En base al resultado del estudio de ambos anexos, la solicitud de su instalación del Punto de Recarga Eléctrico (PRE) se considera:



ANEXO I

"Verificación de Suministro Eléctrico"



Verificación de Requisitos Mínimos Garantizados en Puntos de Recarga Eléctrica: Verificación de Suministro Eléctrico

Referencia Solicitud	SDE-PRE2021-19
Fecha	09/02/2021

	Ubicación del PRE	L'Hospitalet de l'Infant	
Datos de la solicitud	Categoría de la Estación	4	
	Población	4510 Habitantes	

En respuesta a su solicitud de Punto de Recarga para Vehículo Eléctrico, le remitimos documentos sobre Verificación de Requisitos Mínimos Garantizados: Verificación de Suministro Eléctrico, para poder atender la solicitud formulada por su parte en el emplazamiento señalado, según lo indicado en el Apartado 11.1 del "Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos".

Tal y como se indica en el Apartado 11.1 del "Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos": "Adif realiza una serie de trabajos de mantenimiento programados sobre las infraestructuras ferroviarias, entre el que se encuentra el sistema eléctrico, que obliga a la definición de unas bandas de mantenimiento en las que no se puede garantizar el suministro de energía eléctrica, por lo que el suministro eléctrico desde la LAC no puede ser continuado e interrumpido". Para la presente solicitud, la banda de mantenimiento es la siguiente:

Banda de Mantenimiento Eléctrico 23	23:30 - 05:30
-------------------------------------	---------------

Además, según el mismo apartado del "Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos": "el sistema de recarga eléctrica de las baterías de los vehículos eléctricos está supeditado a la intensidad de las circulaciones de trenes que se efectúen en el tramo en el que se encuentre la estación de viajeros en la que se haya instalado un PRE', por lo que se procede a continuación a indicar la potencia mínima garantizada que no se vería condicionada por las circulaciones. Posteriormente, en Análisis de Viabilidad Técnica, se indicará la potencia máxima disponible en el emplazamiento solicitado, con una horquilla entre los 100 kW y 500 kW. Esta potencia máxima disponible sí podría verse, con carácter excepcional, supeditada a la intensidad de las circulaciones de trenes sobre el tramo.

Según lo señalado en el Apartado 5 del "Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos": *Los solicitantes deberán tener en cuenta que cada estación de recarga o PRE tendrá* asignada 2 plazas, de servicio o aparcamiento según sea la tipología de recarga, para vehículos eléctricos de la categoría de turismos. Las solicitudes deberán tener en cuenta que, como mínimo, en la estación de viajeros deberá implantarse al menos 1 PRE de carga rápida".





Por tanto, la potencia mínima necesaria para la implantación del PRE más básico, sería la correspondiente a una configuración de PRE compuesto por dos plazas de recarga rápida.

Según las definiciones del Apartado 3 del citado Procedimiento:

PRE de carga rápida: Recarga de un vehículo eléctrico en corriente continua que permite la carga, como mínimo un 70% de la batería, en menos de 30 minutos, demandando una potencia a partir de 50 kW.

Por tanto, el PRE más básico instalable según el Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos, requeriría de una potencia de 100 kW no estando dicha potencia condicionada por las circulaciones, salvo casos de avería o fuerza mayor. Se corresponde como se ha indicado con un PRE compuesto por una plaza de recarga rápida y otra de recarga lenta.

En el Análisis de Viabilidad Técnica se indicará si el punto de conexión para atender el suministro estará en la Línea Aérea de Contacto o en alguna de las Subestaciones de Tracción.

Garantía de potencia mínima de 100 kW que no se vería condicionada por las circulaciones	SÍ
--	----

Por último, se informa de que se ha emitido por parte de esta Subdirección de Energía, consulta la Subdirección de Instalaciones de la Dirección Técnica sobre la viabilidad y requisitos mínimos (en lo que a instalaciones de seguridad se refiere) para el caso de que el punto de conexión que se determine esté entre la Línea Aérea de Contacto y el carril, habiendo concluido lo siguiente:

Las instalaciones de seguridad actualmente en servicio en el entorno de la estación cumplen con los requisitos mínimos necesarios para la conexión	SÍ
---	----

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS GARANTIZADOS EN PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA. VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO: L'HOSPITALET DE L'INFANT

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Realizado	Firma: DAVID YUSTA SANTAMARÍA	Cargo: TÉCNICO ESPECIALISTA
Realizado	Firma: CARLOS GARCÍA BERNAL	Cargo: TÉCNICO
Nō Bō	Firma: CARLOS LÁZARO CRESPO	Cargo: SUBDIRECTOR DE ENERGÍA (DT)





ANEXO II

"Verificación de Espacios"



DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

INFORME SOBRE SOLICITUD DE DE PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA (PRE) PÚBLICA

ÁREA ORGANIZATIVA: DE ESTACIONES				
IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO RECARGA	ELÉCTRICA			
SOLICITANTE:				
ESTACIÓN:				
ADI	F: ADIF AV:			
FECHA DE SOLICITUD:				
SÍ ESPACIO ADIF DISPONIBLE	GESTOR DE	SÍ ¿GESTOR DE APARCAMIENTO?		
NO NO	*1	NO		
NO	ESPACIO ADIO	NO ESPACIO ADICIONAL PARA PLAZAS		
ESPACIO DISPONIBLE PARA PLAZAS CARGA RÁPIDA SÍ		RÁPIDA O LENTA	SÍ	
*3 TOTAL PLAZAS DISPONIBLES:		TOTAL PLAZAS DISPONIBLES		
CONEXIÓNA CATENARIA				
ESPACIO DISPONIBLE PARA TRANSFO	NO RMADOR SÍ	METROS DISPONIBLE	S:	
ESPACIO DISPONIBLE NO				
PARA ZONA DE SERVICIOS: ÁREA DE DESCANSO, VENDING, ETC. SÍ		METROS DISPONIBLES (ADJUNTAR PLANO)		
 *1 Sí no hay espacio disponible de Adif, se deniega *2 Sí hay Gestor de Aparcamiento, no puede ofrece *3 Mínimo 2 Plazas. (Al menos 1 PRE de carga rápio 	rse espacio adicional para plazas de ca	arga semirápida o lenta.		
Observaciones:				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:	Gua	ardar Formulario Limp	piar Formulario	

VIABLE

NO VIABLE

DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

<u>PUBLICIDAD</u>

ADIF y ADIF – Alta Velocidad tienen suscrito un contrato de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional, que confiere al adjudicatario la exclusividad de la actividad de explotación y comercialización publicitaria y promocional en las estaciones de viajeros.

En consecuencia, el adjudicatario de una "Ferrolinera", como cualquier arrendatario de un local comercial ubicado en una estación, podrá realizar publicidad de su establecimiento, previa autorización de ADIF / ADIF – Alta Velocidad. En ningún caso, podrá realizar publicidad de terceros."

INFORME SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE FERROLINERAS SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES DE VIAJEROS NORESTE

ESTACIÓN PROPUESTA:

L'HOSPITALET DE L'INFANT

DESCRIPCIÓN:

ESTACION DE L'HOSPITALET DE L'INFANT (Tarragona)

La estación de L'Hospitalet de L'Infant, dispone de un aparcamiento de titularidad de Adif de más 1.000 m2, infrautilizado por falta de demanda. Se ha definido un espacio para plazas de recarga, un espacio para aparcamiento ligado a este servicio, espacio para actividades complementarias al servicio y espacio de instalaciones (contenedor para transformador de energía).

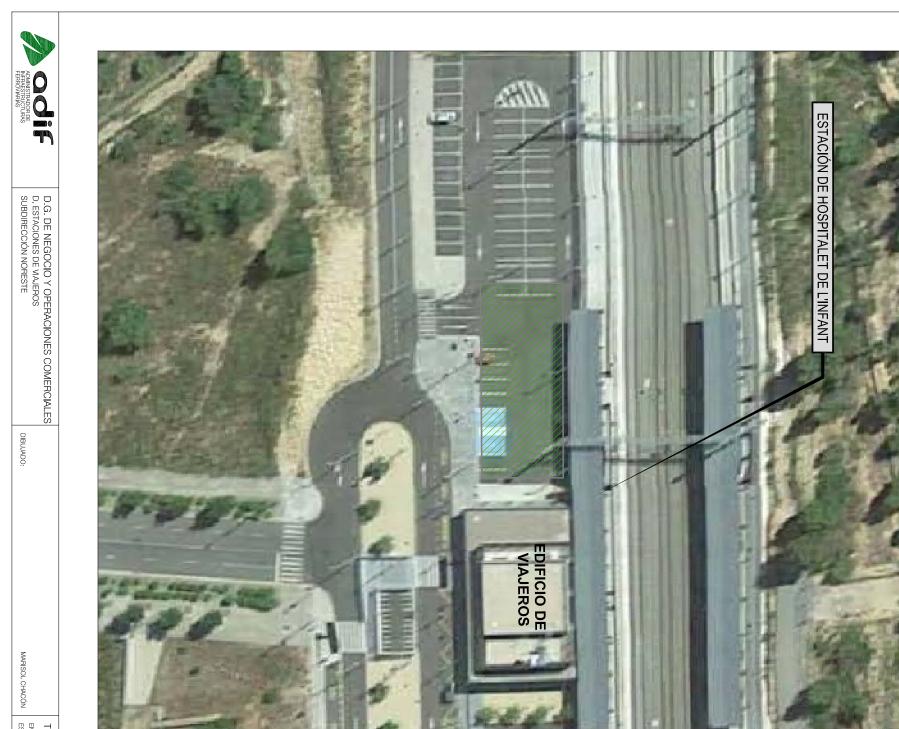
En la estación se dispone de vestíbulo, sala de espera. Existe un local comercial para cafetería sin uso. Dispone de personal para servicios básicos y auxiliares de la estación. No se dispone de seguridad. Existe una máquina de vending.

OBSERVACIONES GENERALES:

En esta estación no existe gestor de aparcamiento.

Se adjunta al presente informe como anexo y formando parte inseparable del mismo, los planos del emplazamiento y de detalle.

Barcelona, 10 de marzo de 2021.



EMPLAZAMIENTO



ESCALA FECHA

TÍTULO DEL PROYECTO EMPLAZAMINETO Y SITUACIÓN ESTACIÓN DE HOSPITALET DE L'INFANT

1/750

2021

TÍTULO DEL PLANO

ESTA ESPACIO FERROLINERAS ÓN DE HOSPITALET DE L'INFANT

NÚMERO DEL PLANO

01